



RESOLUCION GERENCIAL N°0186-2013- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 13 MAYO 2013

VISTOS:

La Carta N° 016-2013-LVZ, del Señor Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar.

El Informe N°212-2013-GRSM-PEAM-02.02, del encargado de Personal.

El Informe N° 142-2013-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 016-2013-LVZ, el Señor Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, solicita a esta Gerencia General ampliación de permiso sin goce de haber, debido a la delicada salud de su señor padre, dicha ampliación es a partir del 14 al 19 de Mayo;

Que, el encargado de Personal, mediante Informe N°212-2013-GRSM-PEAM-02.02, manifiesta a la Administración que el trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar solicitó permiso sin goce de haberes en los siguientes periodos:

1. Con Carta N° 014-2013-LVZ solicitó permiso sin goce de haber del 29/04/2013 al 05/05/2013 (07 días).
2. Con Carta N° 015-2013-LVZ solicitó permiso sin goce de haber del 06/05/2013 al 14/05/2013 (09 días).
3. Con Carta N° 016-2013-LVZ solicitó permiso sin goce de haber del 15/05/2013 al 19/05/2013 (05 días), sumando un total de 21 días.

Al respecto, señala que de acuerdo al Art. 47° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT establece que la Licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo por un lapso mayor a una jornada laboral, las licencias pueden ser con goce y sin goce de remuneraciones y necesariamente serán aprobadas con documento resolutivo cuando supere los diez (10) días calendarios; en ese sentido, solicita la autorización mediante documento resolutivo, por haber superado los 10 días calendario;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°142-2013-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, ha solicitado permiso sin goce de remuneraciones, el trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar y contando con la opinión del encargado de Personal; esta Jefatura recomienda aprobar el permiso sin goce de haberes por 21 días, solicitado por referido trabajador, el mismo que deberá aprobarse mediante el documento resolutivo pertinente, por haber superado 10 días calendarios;

Que, estando a la solicitud del trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, sobre licencia sin goce de remuneraciones y contando con el informe del encargado de Personal; resulta necesario regularizar mediante documento Resolutivo el otorgamiento de la indicada licencia, solicitada en forma





RESOLUCION GERENCIAL N°0186-2013- GRSM-PEAM-01.00

fraccionada, pero consecutiva, por un total de 21 días calendarios, del 29 de Abril al 19 de Mayo del 2013;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Regularizar el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador **Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar**, Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Proyecto Especial Alto Mayo, por un total de 21 días calendarios, a partir del 29 de Abril al 19 de Mayo del 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Oficina de Administración para que a través de Personal se efectúen las acciones pertinentes, respecto a lo resuelto en el Artículo Primero. Asimismo, notifiquese con la presente resolución al trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar,

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General

